



**VISTOS:**

1. La Solicitud presentada por Don Julio Rodríguez Eloz, Cédula de Identidad N° 6.471.817-7, para venta de mote con huesillos en forma ambulante durante los meses de enero a marzo de 2018 en la comuna de Villa Alegre. Excepto en la Plaza de Armas los días que se realicen otras actividades organizadas por el Departamento de Cultura.

2. Lo dispuesto en el Art. N° 26 de la Ley 3.063, Ley de Rentas Municipales.

3. Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 de Municipalidades y sus modificaciones posteriores he resuelto dictar el siguiente:

**DECRETO**

Exento del Trámite  
de Registro

1. **AUTORÍZASE** el Permiso Provisorio para venta de mote con huesillos durante los meses de enero a marzo de 2018 en la comuna de Villa Alegre, excepto en la Plaza de Armas los días que se realicen otras actividades organizadas por el Departamento de Cultura, siendo su fecha de vencimiento el 31 de marzo de 2018.

2. **CANCÉLESE** los derechos municipales que correspondan.

3. **“ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA A, DEPARTAMENTO DE SUBSISTENCIA, OFICINA DE PARTES, PÀGINA DE TRANSPARENCIA Y ARCHIVASE.”**

